



Convenio modificatorio en tiempo relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, representado en este acto por la Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez y el Doctor Daniel Federico Chowell Arenas, Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, respectivamente, y la Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», y por la otra parte el ing. Adrián Rayas Álvarez a quien en lo sucesivo se le nombrará «La Contratista» y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetaran al tenor de los ANTECEDENTES y CLÁUSULAS siguientes:

ANTECEDENTES:

OPERADO  
FAFEF 2024

**PRIMERO.** - El 15 quince de julio del 2024 dos mil veinticuatro, «Las Partes», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número PMG/DGOPM/PEMC/2024/038.

**SEGUNDO.** - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en colonia Valenciana, callejón del Erizo.» quedando como periodo de ejecución del día 22 veintidós de julio del 2024 dos mil veinticuatro, y de término el día 19 diecinueve de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.

**TERCERO.** - En fecha 05 cinco de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro se formalizó un convenio que difiere el plazo de ejecución de la obra número PMG/DGOPM/PEMC/2024/038-01 quedando como nueva fecha para iniciar los trabajos el 26 veintiséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro y para finalizarla el 23 veintitrés de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** - El 10 de octubre del 2024 en la sesión ordinaria número 1, se llevó a cabo la toma de protesta de la actual Presidenta Municipal, así como del Secretario del Ayuntamiento Arq. Samantha Smith Gutiérrez y el Doctor Daniel Federico Chowell Arenas respectivamente.

**QUINTO.** - Mediante oficio sin número de fecha 14 catorce de noviembre 2024 dos mil veinticuatro, «La Contratista» solicitó una ampliación en tiempo por 17 diecisiete días naturales debido a lluvias precipitadas, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes.

**SEXTO.** - En atención a la solicitud ya referida, «El Municipio» autorizó a «La Contratista» la ampliación en tiempo por 17 diecisiete días naturales mediante el oficio DGOP/DC/151124-004 de fecha 15 quince de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OPERADO  
FAISMUN 2024

**PRIMERA.** - «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el periodo de ejecución, que inicialmente se tenía acordado para realizar la acción denominada:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”



«Construcción de pavimento con piedra bola y huella de concreto en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en colonia Valenciana, callejón del Erizo.» debido a lluvias precipitadas, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes.

Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

**SEGUNDA.** - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» ampliar el periodo de ejecución de los trabajos objeto del presente convenio por **17 diecisiete días naturales**, para quedar como nueva fecha de terminación el día **10 diez de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro**, esto representa un incremento del **18.89 % (dieciocho punto ochenta y nueve por ciento)** con respecto al plazo autorizado.

**TERCERA.** - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/PEMC/2024/038**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **22 veintidós días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ARQUITECTA SAMANTHA SMITH GUTIERREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR «EL MUNICIPIO»

  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DOCTOR DANIEL FEDERICO CHOVELL ARENAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARIA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ING. ADRIAN RAYAS ALVAREZ

**Operado  
FAFEF 2024**

**OPERADO  
FAISMUN 2024**